ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 10 de diciembre de 2004

ACUERDO No. 033
Diciembre 05 de 2004

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA TERCERA EDAD"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÙBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 033
(Diciembre 5 de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÒN DELSUBSIDIO PARA LA TERCERA EDAD"

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS

Señor:
NÈSTOR GONZÀLEZ
Presidente
Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

El Señor Alcalde **UBERNEY MARÌN VILLADA** a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Dosquebradas tiene el propósito de ejecutar el programa **SUBSIDIO PARA ADULTO MAYOR**, proyecto que tiene como fin beneficiar a ciento veinte (12) personas de la tercera edad de los estratos I y II del municipio de Dosquebradas para resolver en cierta medida la problemática económica de los adultos mayores, es conveniente ejecutar este programa por el incremento de pobreza y desamparo con la que viven muchas personas de la tercera edad que requieren de una solución pronta a sus necesidades, se hace indispensable unir esfuerzos para brindar atención integral a las personas que estén en condiciones precarias y que por sus condiciones económicas no devengan un sustento con el cual puedan sobrevivir. Este programa está dirigido a los adultos mayores que tengan setenta (70) años de edad en adelante o personas entre los cincuenta y cinco (55) y sesenta y nueve (69), que presenten un marcado deterioro físico y/o mental y su situación económica lo amerite. Según datos de SISBEN existen aproximadamente cuatro mil seiscientos (4.600) adultos mayores de sesenta y cinco (65) años clasificados dentro de los estratos I y II que se encuentran en dificultades para la satisfacción de sus necesidades básicas ya que por el deterioro de sus capacidades físicas no generan ingresos y además nuestra cultura ha relegado a estas personas a tal punto que gran cantidad de ellos se encuentra en total abandono, También se encuentra dentro de este segmento de la población que

Escaneado con CamScanner

se encuentra entro los cincuenta (50) y sesenta y cinco (65) que aunque su deterioro es menor, requieren atención en otra clase de servicios sociales de tipo complementario a sus necesidades básicas que requieren de asistencia integral y protección por parte del municipio.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÙBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 033
(Diciembre 5 de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÒN DELSUBSIDIO PARA LA TERCERA EDAD"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA , en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, conferidas por el Artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y la Ley 715 de 2001,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Creáse en la jurisdicción del Municipio de Dosquebradas el **SUBSIDIO PARA EL ADULTO MAYOR.**

ARTÍCULO 2° Podrán ser beneficiados con este subsidio aquellas personas de setenta (70) años de edad en adelante de los niveles I y II; se considerarán casos especiales a partir de los sesenta (60) años), que presenten un marcado deterioro físico y/o mental; a los discapacitados, y a los que su situación económica lo amerite, según el **SISBEN**.

PARÁGRAFO 1° El monto de este subsidio será de sesenta mil pesos ($60.000), MCTE., mensuales para beneficiar a ciento veinte (120) adultos mayores

PARÁGRAFO 2° El otorgamiento del subsidio no produce ninguna obligación al municipio, respecto al beneficiario. Puede el municipio revocarla en cualquier momento .

PARÁGRAFO 3° No tendrán derecho quienes reciban pensión o hayan recibido cualquier subsidio a nivel nacional.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 3° Facúltese al Alcalde por el término de treinta (30) días para reglamentar y poner en funcionamiento estos subsidios.

ARTÍCULO 4° El Señor Alcalde efectuará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo

ARTÍCULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las actuaciones que sean contrarias y tendrá efectos fiscales a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil cuatro (2004)

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas–Risaralda, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004)

NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente

MEDARDO LEÓN OSPINA
Secretario General (E)

Escaneado con CamScanner

112

REPÙBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 033
(Diciembre 5 de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA CREACIÒN DELSUBSIDIO PARA LA TERCERA EDAD"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª) , el día 29 de noviembre de 2004 y remitido a plenaria para segundo debate, el día 5 de diciembre de 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: DICIEMBRE 5 DE 2004

MEDARDO LEÓN OSPINA
Secretario General (E)

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 033 de diciembre 5 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil cuatro (2004)

MEDARDO LEÓN OSPINA
Secretario General (E)

Escaneado con CamScanner